

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 031 DE 2026 (15 de abril)

Por el cual se modifica el artículo 49 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General. Modifica el nombre del Departamento de Construcción por el de Departamento de Arquitectura y Construcción.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere el Estatuto General de la Universidad aprobado por Acuerdo 105 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, reconoce la autonomía universitaria, desarrollada por la Ley 30 de 1992, facultando a las universidades para organizar sus estructuras y regirse por sus propios estatutos.

El Acuerdo Superior 105 de 1993, por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad del Cauca, establece en su artículo 49 la estructura orgánica de la Institución, incluyendo en el numeral 8.3.7 el Departamento de Construcción como unidad académica adscrita a la Facultad de Ingeniería Civil.

El Programa de Arquitectura, creado mediante Acuerdo 048 de 28 de septiembre de 2016 y actualmente con registro calificado renovado por el Ministerio de Educación Nacional, ha generado dinámicas académicas, investigativas y administrativas que justifican su reconocimiento dentro de la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería Civil.

La evolución académica y el posicionamiento del programa de Arquitectura, junto con su proyección investigativa y social, evidencian la necesidad de actualizar la denominación del Departamento, de manera que refleje la integración de los saberes de la arquitectura y la ingeniería en coherencia con los objetivos institucionales.

Este cambio de denominación fortalece la identidad institucional de la Facultad de Ingeniería Civil, favorece la interdisciplinariedad y la cooperación académica, y permite responder de manera pertinente a las demandas de la sociedad y del entorno profesional.

El Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, en sesión No. 15 del 3 de septiembre de 2025, otorgó aval para modificar la denominación de dicha unidad académica, pasando de "Departamento de Construcción" a "Departamento de Arquitectura y Construcción".

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante oficio No. 2.4-25.1/250 del 31 de octubre de 2025, emitió concepto de viabilidad financiera para la modificación propuesta.



Consejo
Superior

Acuerdo Superior 031 del 15 de abril de 2026, por el cual se modifica el artículo 49 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General. Modifica el nombre del Departamento de Construcción por el de Departamento de Arquitectura y Construcción.

La Oficina Asesora Jurídica mediante oficio 2.5.55.6/567 del 10 de diciembre de 2025 avaló la legalidad de la iniciativa.

El Consejo Académico mediante oficio 3-5536/013 del 18 de febrero de 2026 viabilizó la propuesta de Acuerdo presentada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 8.3.7 del artículo 49 del Acuerdo Superior 105 de 1993, en el sentido de sustituir la denominación "Departamento de Construcción" por "Departamento de Arquitectura y Construcción", el cual quedará así:

- 8. FACULTADES
- 8.3 Facultad de Ingeniería Civil
- 8.3.7 Departamento de Arquitectura y Construcción

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las disposiciones normativas institucionales que hagan referencia al "Departamento de Construcción" deberán entenderse, en adelante, como "Departamento de Arquitectura y Construcción"

ARTÍCULO TERCERO: El primer debate se realizó el 25 de febrero de 2026 y el segundo y último el 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, División de Gestión del Talento Humano, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Página 2 de 2